



**VISTOS:**

El Memorando N° D000052-2021-GRC-GR, de fecha 25 de febrero de 2021; Informe N° D000042-2021-GRC-DP, de fecha 25 de febrero de 2021 y Resolución Ejecutiva Regional N° D000006-2021-GRC-GR, de fecha 08 de enero de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifúen;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, señala: "**La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional**"; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "**Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza**";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000006-2021-GRC-GR, de fecha 08 de enero de 2021, se resolvió: "**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, con eficacia del 04 de enero de 2021, la **RENUNCIA** del Ing. **EULER ADALBERTO LOZANO PALACIOS**, en el cargo de confianza de **ASESOR II** del Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-4; dándole las gracias por los servicios prestados; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; en consecuencia, por concluida la designación dispuesta en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000184-2020-GRC-GR, de fecha 31 de Julio de 2020 y cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional"; por lo que, el citado cargo de confianza se encuentra vacante;

Que, mediante el Memorando del Visto, se ha dispuesto designar en reemplazo del citado funcionario renunciante, al Ing. JOSÉ ÓSCAR OLIVERA DÁVILA, en el cargo de confianza de Asesor II, nivel remunerativo F4, del Despacho del Gobernador Regional, a partir del 26 de febrero del año en curso, cuyo Currículo Vitae Documentado, fue previamente materia de verificación por parte de la Dirección de Personal, quien mediante el Informe del Visto, concluye que, el citado profesional, cumple con los requisitos mínimos para el citado cargo; en tal sentido, corresponde materializar la atribución acotada conferida, emitiendo el acto resolutorio de su propósito;

Estando a lo expuesto, a lo informado y en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305 y Resolución N° 3595-2018-JNE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: DESIGNAR**, a partir del 26 de febrero de 2021, al Ing. JOSÉ ÓSCAR OLIVERA DÁVILA, en el cargo de confianza de **ASESOR II** del **DESPACHO DEL GOBERNADOR REGIONAL** del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo **F-4**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.



**Artículo Segundo:** **DISPONER**, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

**Artículo Tercero:** **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBERNADOR REGIONAL